

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que el señor Juan Camilo Ochoa Patiño arrió memorial informando de la muerte de uno de los codemandados. A Despacho, 15 de abril de 2024.

Edwin Márquez Ríos  
Oficial Mayor.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Edith Yamile Sanmartín Torres
<b>Demandados</b>	Compañía Mundial de Seguros y Otros
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 <b>006 2023 00268</b> 00
<b>Sustanciación No. 203</b>	Requiere al señor Juan Camilo Ochoa Patiño, apra que suministre mayor información.

Teniendo en cuenta que el señor Juan Camilo Ochoa Patiño, en calidad de presunto heredero del codemandado señor Luis Fernando Ochoa Grisales, informa sobre la defunción del mencionado codemandado, y sobre las identidades y parentesco de los posibles herederos (Expediente digital, archivo: 22FallecimientoDemandado); previo a decidir sobre una presunta sucesión procesal por pasiva, se requiere al señor Juan Camilo Ochoa Patiño para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, suministre los datos de ubicación y contacto de la señora María Jaramillo Jiménez, en calidad de presunta compañera permanente y del señor Juan Camilo Ochoa Patiño, y de las señoras Leidy Ochoa Patiño y María Fernanda Ochoa Jaramillo, en calidad de presuntas hijas del señor Luis Fernando Ochoa Patiño, como presuntos herederos del mismo; datos de ubicabilidad tales como las direcciones físicas, correos electrónicos, y teléfonos fijos o celulares de los mencionados, con el fin de poder realizarles la notificación del presente proceso en caso de que así sea ordenado por este despacho, al resolver sobre la situación procesal que se genera ante la muerte del referido codemandado.

Igualmente, se requiere al mencionado, para que informe ante qué dependencia notarial o judicial se lleva a cabo la sucesión del señor Luis Fernando Ochoa Grisales, con los datos que permitan la individualización de dicho procedimiento, y cuál es el estado en que se encuentra el mismo en la actualidad.

Por lo antes enunciado, oficiase al señor Juan Camilo Ochoa Patiño informándole lo decidido, al correo electrónico: [emilianochoa22@gmail.com](mailto:emilianochoa22@gmail.com); y remítase dicho oficio por secretaria, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 16/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 057



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**